

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA SESIONES DE DEGUSTACIONES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DE LA SUBGERENCIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y ULE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de pre elaboración de alimentos para sesiones de degustaciones.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene el objetivo de contratar una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de proveedor de insumos para realizar sesiones de degustaciones para contribuir en la disminución de la desnutrición y la anemia infantil mediante la intervención alimentaria en los establecimientos de salud del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Contribuir con la calidad de servicios de salud en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca una persona natural y/o jurídica, que provea este tipo de alimentos para la intervención alimentaria nutricional en los niños y niñas del distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El proveedor deberá elaborar las 27 sesiones de alimentos sancocados para las sesiones de degustaciones, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS	UNIDAD DEMEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	75	porciones	Queque de sangrecita
2	45	Platos pequeños	Chaufa de sangrecita
3	60	Platos pequeños	Tallarines verdes con hígado de pollo
4	100	unidades	Mousse de sangrecita en vasito
5	100	unidades	Torrejitas de sangrecita
6	60	porciones	Torta de Cañihua con sangrecita
7	45	Platos pequeños	Caucau de hígado
8	75	unidades	Croquetas de atún

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NO APLICA

VIII. SEGUROS NO APLICA.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL NO APLICA

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

Que cuente con RUC y boleta de venta y en el rubro de alimentos.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

De acuerdo a lo detallado el servicio de sesiones de degustaciones será en los locales indicados:

- Al Centro de Salud de Santa Rosa ubicado en Prolongación av. De la cultura s/n 8vo paradero de San Sebastián,
- Al Centro Salud de San Sebastián ubicado en Av. Cusco s/n-San Sebastián
- Al Centro de Salud Túpac Amaru Calle Tinta 241 Túpac Amaru Ingreso Por Paradero Enaco detrás Del Policlínico De La Policía Nacional Del Perú – Urbanización Túpac Amaru San Sebastián Cusco.
- En la oficina del DIT de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad distrital de San Sebastián en Av. Cusco N° 32.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del servicio será de 90 días, y según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE SESIONES DE DEGUSTACIONES DE ALIMENTOS AÑO 2023					
FECHA		EE.SS. SANTA ROSA	EE.SS. SAN SEBASTIAN	EE.SS. TUPAC AMARU	DIT-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Septiembre	18/09/2023		15 PLATOS PEQUEÑOS DE CHAUFAS DE SANGRECITA	15 PLATOS PEQUEÑOS DE CHAUFAS DE SANGRECITA	
	19/09/2023		25 PORCIONES DE QUEQUES DE SANGRECITA		25 PORCIONES DE QUEQUES DE SANGRECITA
	23/09/2023	25 PORCIONES DE QUEQUES DE SANGRECITA			
	29/09/2023			15 PLATOS PEQUEÑOS DE CHAUFAS DE SANGRECITA	
Octubre	09/10/2023		15 PLATOS PEQUEÑOS DE TALLARINES VERDES CON HIGADO DE POLLO		
	10/10/2023		25 PORCIONES DE MOUSSE DE SANGRECITA EN VASITO		
	13/10/2023				15 PLATOS PEQUEÑOS DE TALLARINES VERDES CON HIGADO DE POLLO
	16/10/2023			15 PLATOS PEQUEÑOS DE TALLARINES VERDES CON HIGADO DE POLLO	
	19/10/2023				25 PORCIONES DE MOUSSE DE SANGRECITA EN VASITO
	23/10/2023	15 PLATOS PEQUEÑOS DE TALLARINES VERDES			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



		CON HIGADO DE POLLO			
	27/10/2023			25 PORCIONES DE MOUSSE DE SANGRECITA EN VASITO	
Noviembre	10/11/2023			25 UNIDADES DE TORREJITAS DE SANGRECITA	25 UNIDADES DE TORREJITAS DE SANGRECITA
	13/11/2023		25 UNIDADES DE TORREJITAS DE SANGRECITA		
	14/11/2023		20 PORCIONES DE TORTAS DE CAÑIHUA CON SANGRECITA		
	17/11/2023				20 PORCIONES DE TORTAS DE CAÑIHUA CON SANGRECITA
	20/11/2023			20 PORCIONES DE TORTAS DE CAÑIHUA CON SANGRECITA	
	23/11/2023	25 UNIDADES DE TORREJITAS DE SANGRECITA			
Diciembre	01/12/2023				15 PLATOS PEQUEÑOS DE CAUCAU HIGADO
	05/12/2023			15 PLATOS PEQUEÑOS DE CAUCAU DE HIGADO	
	07/12/2023				25 UNIDADES DE CROQUETAS DE ATUN
	11/12/2023		15 PLATOS PEQUEÑOS DE CAUCAU DE HIGADO		
	12/12/2023		25 UNIDADES DE CROQUETAS DE ATUN		
	13/12/2023	25 UNIDADES DE MOUSSE DE SANGRECITA EN VASITO			
	15/12/2023			25 UNIDADES DE CROQUETAS DE ATUN	

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento adjuntando las evidencias del servicio efectuado según lo siguiente.

1ra entrega a los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

2da entrega a los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio.

3ra entrega a los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el ÍTEM XIII por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Gerente de Desarrollo Social y Humano.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma de PAGO PARCIAL, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado, según el siguiente detalle:

- 1er pago a los 30 días calendarios, será el 33 % del monto, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 2do pago a los 60 días calendarios, será el 33% del monto, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 3er pago a los 90 días calendarios, será el 34 %, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO